ACLARACIÓN DE LA ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA
No. IP-DTE-SPI-039-2025

"DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO EN LA VÍA SAN LORENZO – PANAMERICANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, Resolución de Nombramiento No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y Acta de Posesión No. 0001 del 3 de enero del 2024 y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales

Que en el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 expedida por el Instituto se delegó en el titular de la Subdirección de Planificación de Infraestructura, la Ordenación del Gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el instituto, derivado de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. Esta delegación incluye los procesos de mínima cuantía diferentes a los previstos en el parágrafo 2 de este artículo. Sin embargo, NO delegó para adelantar el trámite Precontractual de dichos procesos.

Que el Articulo cuadragésimo primero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 derogó las disposiciones que le sean contrarias.

Que al no delegar el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 las actividades Precontractuales en el desarrollo de los contratos o negocios jurídicos derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV, incluye los procesos de mínima cuantía a cargo del titular de la Subdirección de Planificación de Infraestructura, las disposiciones de la Resolución No. 3202 del 21 de octubre del 2021 siguen vigentes al no ser contradictorias.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la Subdirección de Planificación de Infraestructura y por lo tanto competente para expedir la presente ACLARACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No IP-DTE-SPI-039-2025.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2025, se efectuó la publicación en la plataforma SECOP II de la Aceptación de la Recomendación del Comité Evaluador correspondiente al proceso IP-DTE-SPI-039-2025, documento mediante el cual la Entidad acogió en su integridad lo dispuesto por dicho comité, conforme a las evaluaciones y conclusiones presentadas en el informe técnico, jurídico y financiero.

Que, en dicha recomendación, el Comité Evaluador expuso de manera detallada los fundamentos que soportan su decisión, en atención al cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de participación previstas en los pliegos del proceso, así como la verificación objetiva de los documentos allegados por los oferentes, lo cual permitió adoptar la determinación aquí referida en los términos indicados por dicho órgano evaluador.

"…Por lo tanto, la suscrita Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales ACOGE la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso IP-DTE-SPI-039-2025 cuyo objeto corresponde a: "DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO EN LA VÍA SAN LORENZO – PANAMERICANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", a favor del proponente No. 3 ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.601.831 de Bogotá D.C, la aceptación de la oferta será por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 114.400.000,00 M/CTE) incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

IP-DTE-SPI-039-2025 cuyo objeto corresponde a: "DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO EN LA VÍA SAN LORENZO – PANAMERICANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", a favor del proponente No. 3 ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.601.831 de Bogotá D.C, la aceptación de la oferta será por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 114.400.000,00 M/CTE) incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada..."

Que, se hace necesario aclarar que la aceptación de la recomendación emitida por el Comité Evaluador, mediante la cual se acoge la oferta presentada por el proponente al cual se pretende comunicar la aceptación de la oferta, se entiende en los mismos términos económicos allegados por el oferente, esto es, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA, en razón a que, conforme a la documentación aportada y a las manifestaciones efectuadas en su propuesta económica, el oferente tiene la calidad de persona natural no responsable del impuesto, y por ende no está obligado a facturar ni a cobrar dicho tributo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas aplicables.

Que, en consecuencia, de lo anterior se aclara de la siguiente manera:

Por lo tanto, la suscrita Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales ACOGE la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso IP-DTE-SPI-039-2025 cuyo objeto corresponde a: "DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO EN LA VÍA SAN LORENZO – PANAMERICANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", a favor del proponente No. 3 ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.601.831 de Bogotá D.C, la aceptación de la oferta será por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 114.400.000,00 M/CTE) y los demás costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

IP-DTE-SPI-039-2025 cuyo objeto corresponde a: "DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO EN LA VÍA SAN LORENZO – PANAMERICANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", a favor del proponente No. 3 ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.601.831 de Bogotá D.C, la aceptación de la oferta será por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 114.400.000,00 M/CTE) y los demás costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Dado en Bogotá, D.C, el 28 de noviembre del 2025.

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Juan Sebastian Ordoñez – Abogado– SPSC
Revisó: Juan David Cárdenas – Abogado – SPSC